

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-000-2012-00121-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DEL ROSARIO SALAZAR DE HEREDIA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DEL VALLE

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 14 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-000-2014-00179-00
ACCIÓN: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE MAURICIO VERDESOTO PAZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 16 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería a la Doctora DIANA SANCLEMENTE, identificado con cédula de ciudadanía No.38.864.811 portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.379 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la llamada en garantía- LA PREVISORA S.A. en los términos del poder conferido (folio 365).

NOTIFIQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

PROCESO: 76-001-23-33-000-2014-00260-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO ATEHORTUA CALVO
DEMANDADO: NACIÓN-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD-
DAS hoy UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION -UNP

MAGISTRADO PONENTE: JHON ERICK CHAVES BRAVO.

Santiago de Cali, febrero dos (02) de dos mil dieciséis (2016).

El apoderado judicial de la entidad demandada (Unidad Nacional de Protección- UNP), dentro del término, interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 10 de diciembre de 2015 proferida en audiencia de Alegaciones y Juzgamiento por esta Corporación. Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO. FIJAR el dieciocho (18) de febrero de 2016, hora 4:00 pm, para realizar la audiencia de conciliación contenida en el artículo 192 inciso 4 del CPACA. La no comparecencia dará lugar a declarar desierto el recurso.

CITAR a las partes, sus apoderados y al señor Procurador Judicial Delegado ante el Tribunal, por medio de telegrama, para que comparezcan en la fecha y hora señalados.

NOTIFÍQUESE

JHON ERICK CHAVES BRAVO
Magistrado

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DEL VALLE

AUTO
PROCESO: 76-001-23-33-005-2014-00998-00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ BETTY VALENCIA VARELA
DEMANDADO: Nación- Ministerio De Educación (Fondo Nacional De
Prestaciones Sociales Del Magisterio
FIDEPREVISORA)
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-
Secretaria de Educación Departamental del Valle del
Cauca.

Magistrado Ponente: JHON ERICK CHAVES BRAVO

Santiago de Cali, Enero veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016).

Una vez transcurrido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se

DISPONE

PRIMERO. CÍTESE, por el medio más expedito para que comparezcan a la Audiencia Inicial, a todas las partes y al Ministerio Público, el día 15 de junio de 2016, a las 2:30 pm.

Se advierte a los citados, que la inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

SEGUNDO. Se reconoce personería al Doctor ANTONIO JOSE PINEDA ALBA, identificado con cédula de ciudadanía No.79.420.672 y portador de la Tarjeta Profesional No. 115.216 C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte vinculada- LUIS STEVANGARCIA VALENCIA y MARITZABEL GARCIA VALENCIA, en los términos del poder conferido (folio 228-229).

TERCERO. Se reconoce personería a la Doctora IDELCIR TORRES HINESTROZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.386.395 y portadora de la tarjeta profesional No.205.999 C.S. de la J; para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte demandada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en los términos del poder conferido (folio 258).

CUARTO: Se reconoce personería al Doctor PHANOR VÁZQUEZ MONDRAGÓN, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.137.311 y portador de la tarjeta profesional No. 127.072 C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en representación de la parte vinculada- MELIDA GARCÍA DE GARCÍA, en los términos del poder conferido (fl. 250).

NOTIFIQUESE


JHON ERICK CHAVES BRAVO
MAGISTRADO